



0000 01

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE
CONFORMAN EL CAPITAL DE LA
COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES; AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE
DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA PALLAKTI S.A.

CUANTIA US\$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Dieciseis de Septiembre del Dos Mil Dós, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **PALLAKTI S.A.**, representada por el señor **MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agregará a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PALLAKTI S.A."**



REFORMA DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de suces a dólares, aumento del valor nominal de las acciones; Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; Cambio de Domicilio; Cambio de Denominación; y, Reforma del Estatuto de la Compañía **PALLAKTI S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:** **INTERVINIENTE**.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **PALLAKTI S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Dieciseis de Septiembre del Dos Mil Dos. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el Veinticinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Seis de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y ocho, se constituyó la Compañía **PALLAKTI S.A.**, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES y capital suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.- b) En





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

0000 02

PALLAKTI S.A., celebrada el Dieciseis de Septiembre del Dos Mil Dos,

resolvió realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Autorizado a MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América; Cambiar el Domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados; Cambiar la Denominación de la Compañía de PALLAKTI S.A., a CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A., y, Reformar el estatuto social de la Compañía en lo referente a los artículos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO QUINTO Y SEXTO, del estatuto social de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES. - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ, por los derechos que representa de la Compañía PALLAKTI S.A., en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucesos a dólares, aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumento del Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito, el capital autorizado ha sido aumentado a la cantidad de MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de América, y el Capital suscrito ha sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo



de la misma es de US\$ 800 Dólares de Estados Unidos de América (OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de América) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **TRES**) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PALLAKTI S.A.**, de fecha Dieciseis de Septiembre del Dos Mil Dos; **CUATRO**) Cambio de Denominación de la Compañía de PALLAKTI S.A., a CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A., **QUINTO**) Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y Reforma de Estatuto Social de la compañía Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos Primero, Segundo, Cuarto, y Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Dieciseis de Septiembre del dos mil Dos. **CINCO**) Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. **SEIS**) Yo, **MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **PALLAKTI S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION; Y, REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la

ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la
REPROBADA CORRECION DE LA INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LOS TERMINOS ACORDADOS EN
LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.





Dr. S. Ivone Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia

que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la

empresa. Asi mismo declaro bajo juramento que mi representada no es

contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a

cualesquiera de sus instituciones públicas. Agregue usted señor Notario,

las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la

presente Escritura *Zurita* Firmado: ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO

ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO

DIECISIETE." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALLAKTI S.A., CELEBRADA EL

DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- En la ciudad de Santo

Domingo de los Colorados, el Dieciseis de Septiembre del dos mil dos, a las

dieciseis horas, en las oficinas situadas en AV. Quito y Cocaligues

Edificio Radio Magestad Oficina #304 ., se reúne la Junta General de

Accionistas de la Compañia PALLAKTI S.A. con la concurrencia de los

accionistas MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ, por sus propios

derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con

derecho a dos mil quinientos votos; NORMA GRACIELA GUERRON

ARELLANO, por sus propios derechos, propietaria de MIL SETECIENTAS

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en

su totalidad y con derecho a mil setecientos votos; MARCO ANDRES

PALACIOS GUERRON, por sus propios derechos, propietario de

OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada uno,

pagadas en su totalidad y con derecho a ochocientos votos; Preside la

sesión, el señor MAX BOLIVAR LOAIZA VIVANCO , y actúa como Secretario,

por decisión de la Junta el señor MARCO PATRICIO PA

Gerente General de la compañía. Los accionistas concurren

NOTARIO



la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.**- Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; **DOS.**- Aumento del Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito; **TRES.**- Cambio de Domicilio; **CUATRO.**- Cambio de Denominación; y **QUINTO.**- Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.**- Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares y aumento del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sures o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América,



la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, realizar la conversión de las acciones que conforman el

moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital autorizado de la compañía a **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito a **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente por los señores: **MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ**, suscribe **TRESCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **NORMA GRACIELA GUERRON ARELLANO**, suscribe **DOSCIENTAS CUATRO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON**, suscribe **NOVENTA Y SEIS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; Faculta contemplada en la Ley de Compañías.

TRES.- Cambio de Domicilio. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que como las actividades de la Compañía se realizan en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados es necesario realizar el cambio de Domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, moción que la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, resolviendo cambiar el domicilio de la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados;

CUATRO.- Cambio de Denominación. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que en razón de que las actividades comerciales

de la Compañía principalmente están relacionada a la actividad de la Construcción es necesario cambiar la actual denominación de la Compañía





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

capital de la compañía de sures a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: **MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ**, propietario de CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos; **NORMA GRACIELA GUERRON ARELLANO**, propietaria de SESENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a sesenta y ocho votos; **MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON**, propietario de TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a treinta y dos votos. **005.- Aumento de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito.** Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder el aumento de Capital Autorizado de DIEZ MILLONES 00/ 100 Sucres a **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito de **CINCO MILLONES 00/100** Sucres a **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos.





0000 05

S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO por la de CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A., moción que la Junta General
DEL CANTON GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionista, acepta por unanimidad, resolviendo cambiar la actual denominación de la Compañía PALLAKTI S.A., por la de CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A.; QUINTO.- Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que como la actividad principal de la compañía es relacionada con la construcción y demás obras civiles afines es necesario reformar el objeto social moción que la Junta General de Accionista acepta en unanimidad resolviendo reformar el objeto social de la compañía Como consecuencia de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares, Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Cambio de Domicilio, Cambio de Denominación y otras reformas, la Junta General de accionista resuelve reformar los artículos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas públicas o privadas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la



mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérrex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que lo componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su





0000 06

Ivole Zurita Zambrano**TARIO VIGESIMO QUINTO
EL CANTON GUAYAQUIL**

materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de toda clase de mercadería y maquinarias; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación del agua y su correspondiente envasado, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al ~~transporte~~ marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación



de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estrobas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, explotación y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y





0000 07

S. Ivole Zurita Zambrano**OTARIO VIGESIMO QUINTO** externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos
DEL CANTON GUAYAQUIL

pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permute, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Explotación de lacteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne, embutidos, menudencias, sean fresca o cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como 15



atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios, ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías, m) Le serán prestados servicios de selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de basura como su





0000 08

S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

procesamiento; n) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica, y comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informatica, en sistema de Telecommunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestara servicios completos de portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias



de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc (floricultura); r) Importación, exportación y comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; de tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet, telefonía convencional, internacional y buscapersona instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,



000 09

Guayaquil, 18 de diciembre de 1998.

Señor

MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ.

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PALLAKTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

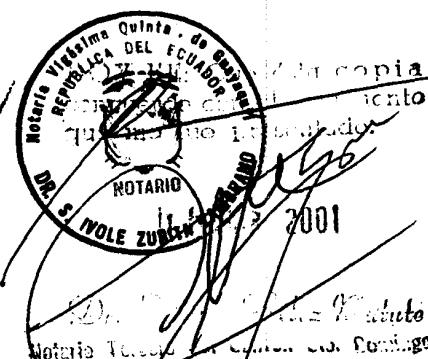
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA**, el 25 de Septiembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Noviembre de 1998.

Muy atentamente,

**ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PALLAKTI S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1705947123, con domicilio en Av. Quito y Cocanigas esquina, Edificio Radio Majestad. Fecha Ut Supra.

**MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ
GERENTE GENERAL**



Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de PA-
LLAKTI S. A., a foja 96.872, número 25.477 del Registro Mercantil
y anotado bajo el número 38.325 del Repertorio .- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, Diciembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa y
ocho .- El Registrador Mercantil .- *acceder*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Doy fe que la copia
que me envio es correcta

(Dr. Eugenio Pérez Matute)
Notario Tercero del Cantón Sto. Domingo



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

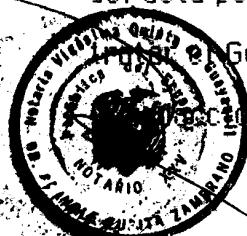
0000 10

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, contingencia de teléfonos Celulares; **t)** Se dedicó a la revisión, emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; **u)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)** También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **w)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **x)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **y)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **z)** diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.



CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados Provincia del Pichincha, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista; **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.**- Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversion de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucesos a dolares, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito, Cambio de Domicilio, Cambio de Denominación y Reforma del estatuto social. Finalmente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la lectura de la acta de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que





0000 11

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se
DEL CANTON GUAYAQUIL

declara concluida la sesión firmando para constancia los accionistas,
el Gerente General y la suscrita secretaria (que certifica. Firmado)

MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ; Firmado) NORMA
GRACIELA GUERRON ARELLANO; Firmado) MARCO ANDRES
PALACIOS GUERRON; Firmado) MAX BOLIVAR LOAIZA VIVANCO.

Es fiel copia de su original. Lo certifico firmado: MARCO PATRICIO
PALACIOS PESANTEZ. Secretario-Gerente General de la compañía.

Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del
MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ, como Gerente General de la
Compañía, PALLAKTI S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos
habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto,
quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después
de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo
acto.-

Por la Compañía PALLAKTI S.A.

MARCO PATRICIO PALACIOS PESANTEZ

C.C. 1705947123

C.V. 0282-041

R.U.C. 0991470085001



EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

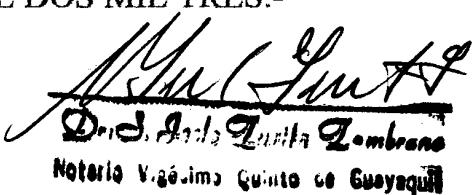
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PALLAKTI S.A. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



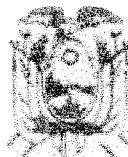
Dr. S. Idoel Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 03-G-IJ-0000307 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003 POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO; CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-

VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-



Dr. S. Idoel Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



0500 12

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha 16 de Septiembre del 2002, otorgada ante el Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No 03-G-IJ-0000307 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places de fecha 21 de Enero del 2003, la **COMPAÑIA PALLAKTI S.A.** a) realiza la conversión del capital de sures a dólares b) aumenta el capital suscrito en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. c) cambia de denominación de **PALLAKTI S.A.** a **CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A.** d) cambia de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura; la misma que inscribo con el Número 21, Repertorio 198, Tomo 37 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 17 de Febrero del 2003. -LA REGISTRADORA.

Dr. Segundo Ivole Zurita
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
REGISTRO DE COMERCIO MERCANTIL
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 13

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000307, dictada el **21 de Enero del 2.003**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Denominación de la Compañía **PALLAKTI S.A.** por la de **CONSTRUCTORA PALLAKTI S.A.**, Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados y Reforma del estatuto, de fojas **21.130** a **21.154**, número **2.963** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.741** del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



TRAMITE: 43979
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AL*